

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0549-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios y tres (03) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0176-2019-UNHEVAL-D-FENF, remite la Resolución N° 0136-2019-UNHEVAL-D-FENF, que aprueba el informe de la comisión de concurso público de plazas de jefes de práctica para contrato 2019-I, segunda convocatoria;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1140-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 342-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

Que, revisado el file de los profesionales como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

**Cumplimiento del Artículo 4º**, que precisa: Para ser apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen todos los profesionales propuestos para su contrato.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen los postulantes.
- Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen los postulantes.

**Cumplimiento del artículo 11º**, que precisa: "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual han cumplido todos los postulantes.
- Llenar la ficha de inscripción, el cual han cumplido todos los postulantes.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A, la cual han cumplido los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.

El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.

Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato como Jefe de Práctica, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32º del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRÁCTICA GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO.

**ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA:**

Que, de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL JEFE DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0549-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 3604-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

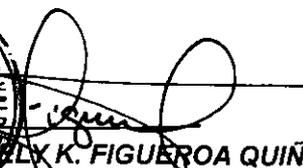
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral Nº 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

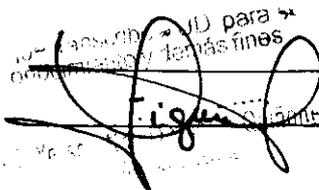
- 1º **CONTRATAR** como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, a los profesionales CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, GIANNY RAYMUNDA GARAY CABRERA y DILA ROSALI BENANCIO REYES, **GANADORES** del *Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Facultad de Enfermería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019*, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 0136-2019-UNHEVAL-D-FENF, del Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

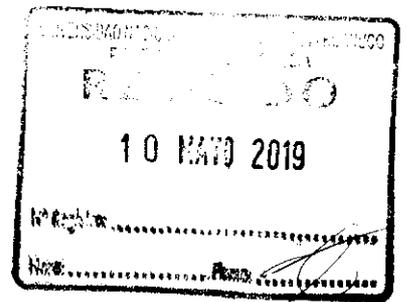
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES**  
 RECTOR (E)

  
**Abog. YERSSILY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv  
 AL-OCI-Transparencia  
 FE-DIGA-OPyP-URH  
 SURPyC-SUEyC  
 Archivo

  
 para  
 tener más fines

  
 10 MAYO 2019